



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Ochocientos ochenta y tres

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Itapúa, que vencen el día 25 de marzo de 2014, fenezcan el día 26 de marzo de 2014.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil catorce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsner, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Módica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 2989/2014 dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación se declaró asueto con motivo de los 399° Aniversario de dicha Ciudad.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, Magistrada Elsa Isabel Kettermann Diesel, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 25 de marzo de 2014 fenezcan el día 26 de marzo de 2014, en la Circunscripción Judicial de Itapúa.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Itapúa, que vencen el día 25 de marzo de 2014, fenezcan el día 26 de marzo de 2014.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmsner
Presidente

Ante mí **MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI**
Ministro

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES